CONTRATO Nº 72/2020

ADQUISICIÓN DE LIMPIADOR DE PLAYA HIDRÁULICO ID Nº 386.481 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 530-30-11-14 LEY 1309/98 ROYALTIES

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter** y el Secretario General, **Abg. Gustavo Benítez Villalba**., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **Empresa METALÚRGICA MULLER, con RUC Nº 3.976.154-1, propiedad del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO MULLER GONZALEZ con C.I Nº 3.976.154** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de **KA AGUY RORY ENCARNACION**, República del Paraguay en adelante EL CONTRASTISTA; conviene en celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE LIMPIADOR DE PLAYA HIDRÁULICO,** en base a la adjudicación de la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 66/20 "**ADQUISICION DE LIMPIADOR DE PLAYA HIDRAULICO**", para la Intendencia Municipal, PAC/ID Nº 386.481, adjudicada por Resolución Nº 1325/20 de fecha 20/11/2020, emanada de la Intendencia Municipal, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.481.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 66/20. "**ADQUISICION DE LIMPIADOR DE PLAYA HIDRAULICO,** según PAC/ID Nº 386.481, convocado por Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1325/2020.

METALURGICA MÜLLER
Sebastián Alejandro Müller G.
RUC: 3.976.154 - 1

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1. Ítems del llamado ADQUISICION DE LIMPIADOR DE PLAYA HIDRAULICO con ID: 386481

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	47121612-9999	Limpiador hidráulico de playa	Unidad	UNIDAD	1	karumbe''i	Nacional	140.000.000	140.000.000
Precio Total									140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento cuarenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. JUANA MARIA DE LA CUEVA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

METALURGICA MÜLLER
Sebastián Alejandro Müller G
RUC: 3.976.154 - 1

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter C
Intendente Municipal

Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO MULLER G.
Proveedor

METALURGICA MÜLLER
Sebastián Alejandro Muller G
RUC: 3.976.154 - 1